



ACTA No. 029 - 2023

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del cantón Pedro Moncayo, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres, siendo las dieciséis horas, con ocho minutos convocados por la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo, el señor Vicealcalde Sr. José Manuel Cacungo Morales; los señores Concejales: Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango; Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera; Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso; concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Érica Paulina Estévez Chasipanta, Directora (E) de Acción Social y Grupos Prioritarios; Ing. Alex Paul Morocho Simbaña, Director de Gestión de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura; Ing. Wilmer Emanuel de la Torre Duque, Director de Servicios y Control Público; Arq. William Geovanny Cuascota Cualchi, Director de Avalúos y Catastros; Ing. Ruth Amanda Cuzco Cuzco, Directora de Gestión Ambiental; Ing. Luis Alfredo Lema Yaranga, Director de Gestión de Obras Públicas; Msc. Francisco Obando, Director de Planificación Institucional y Cooperación; Ing. Gladys Margarita Alcocer Cacungo, Directora (E) de Gestión de Talento Humano; Ing. Walter Marcelino Pillalaza Jacho, Director de Gestión Administrativa; Tnlg. Rodrigo Patricio Novillo Cahueñas Unidad de Comunicación; Lcdo. Juan Ipiales Unidad de Participación Ciudadana; Ing. Mauricio Ochoa Gerente de la EP EMASA PM; Ing. María Gabriela Torres Vinueza, Directora (E) de Gestión Financiera; Abg. Estefanía Mishel Toapanta Cacungo, Directora Ejecutiva del Concejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; Dr. Rolando Puente Portilla, Procurador Sindico.

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el Ab. Efrén Augusto Arroyo Valencia.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, muy buenas tardes, queridos compañeros Concejales, compañera Concejala, señor Vicealcalde, señoras Directoras, señores Directores y todos los presentes, sean bienvenidos. Por favor Señor Secretario proceda a la constatación del quórum.

Señor Secretario, con su venia señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas me permito constatar el quórum para esta sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Señor Secretario, permítame informarle señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, que contamos con la presencia de los señores Concejales: Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Carlos Calixto Cabascango Cabascango, señor Vicealcalde José Manuel Cacungo Morales, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso y usted señora Alcaldesa



Se encuentran presentes la señora y señores concejales: Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango; Sr. Vicealcalde José Manuel Cacuango Morales; Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera; Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso; y usted señora Alcaldesa, permítame informarle que se cuenta con el quórum.

Señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, al existir quórum legal, declaro instalada la Sesión Ordinaria de Concejo. Señor Secretario, sírvase dar lectura de la convocatoria y el orden del día.

Señor Secretario General, me permito dar lectura al orden del día para esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA 028-2023 DEL DÍA JUEVES 23 NOVIEMBRE DEL 2023.

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, gracias, queda a consideración el orden del día señores Concejales. Tiene la palabra señor Concejal Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, mocionar la aprobación del orden del día señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada. Tiene la palabra el Sr. Vicealcalde José Manuel Cacuango Morales.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales, apoyo la moción presentada por el Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay apoyo a la moción presentada, hay apoyo a la moción proceda a tomar votación por favor Señor Secretario.

Señor Secretario, procedo a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lourdes Belly Paredes Barrera, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, a favor de la moción

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, a favor de la moción



Señor Secretario, con seis votos a favor, por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, por favor señor Secretario proceda a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA 028-2023 DEL DIA JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, queda a consideración señora Concejala y señores Concejales el primer punto del orden del día la aprobación del acta 028-2023 del día jueves 23 de noviembre del 2023. Tiene la palabra señor Concejal. Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, en relación al acta 028-2023 en la página número ocho solo en la intervención de la señora Alcaldesa, tiene el Procurador y sería tiene la palabra el señor Procurador, con esa observación se da la aprobación del acta 028-2023.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada. Hay apoyo a la moción. Tiene la palabra señor Concejal, Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, apoyo la moción del señor Concejal. Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada, hay apoyo a la moción proceda a tomar votación por favor señor Secretario.

Señor Secretario, procedo a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lourdes Belly Paredes Barrera, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso, a favor de la moción

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, a favor de la moción

Señor Secretario, con seis votos a favor, por unanimidad y con la observación se aprueba el primer punto del orden del día.

RESOLUCIÓN No.062.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

-1. APROBACIÓN DEL ACTA 028-2023 DEL DÍA JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; APROBAR EL ACTA 028-2023 DEL DÍA JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, por favor señor Secretario proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tenemos comunicaciones señor Secretario.

Señor Secretario, permítame informar señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas que si tenemos comunicaciones recibidas en Secretaria General.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, proceda a dar lectura señor Secretario.

Señor Secretario, Me permito dar lectura.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, gracias señor Secretario vamos a proceder a pasar a la comisión correspondiente para el análisis de la propuesta de ordenanza. Tiene la palabra el señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, pregunta para el Procurador Sindico, es de aprobar en primer debate de ahí pasar a la comisión técnica para el segundo informe.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor Procurador Sindico

Señor Procurador Sindico, Dr. Rolando Puente Portilla, con la venia de la señora Alcaldesa, respecto a la inquietud, en el artículo 322 del COOTAD al que hace referencia el Arquitecto Cuascota señala que todo proyecto de ordenanza debe ser tratado en dos sesiones en dos fechas diferentes, una vez que pase el primer informe se pasaría a la comisión siempre y cuando haya observaciones, caso contrario no, queda aprobado en primera instancia, ya quedaría definido para segunda y definitiva instancia.

Señor Procurador Sindico, Dr. Rolando Puente Portilla Favor se pide se de lectura al Art. 322 del COOTAD; *Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de*



ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)"

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, señora Concejala y señores Concejales, no habla textualmente de cual sea el procedimiento directo pueden ser dos formas, ya que el orden de los factores no altera el producto, por lo que se debería pasar a la comisión para que revisen, se presente el informe y se pasaría en una sesión de concejo en primer debate para que conozca el pleno del concejo y al revisar si hay observaciones o algo que añadir se procede ya al segundo debate. Tenemos señor Secretario tal vez alguna otra comunicación más que dar lectura.

Señor Secretario, si señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, por favor señor Secretario de lectura.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, con estos documentos por favor se proceda a pasar al Concejo Municipal para su revisión.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, señor Secretario hay más comunicaciones recibidas.

Señor Secretario, permítame informarle señora Alcaldesa que ya no existen más comunicaciones.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, al no existir más comunicaciones y no tener puntos que tratar, damos por terminada la sesión ordinaria del Concejo Municipal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos. Muchas gracias una buena tarde.

Ing. Verónica Sánchez Cárdenas
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. José Manuel Cacuango Morales
**VICEALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. Carlos Calixto Cabascango
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcda. Lourdes Bely Paredes Barrera
**CONCEJALA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



**pm PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Abg. Efrén Augusto Arroyo Valencia.
**SECRETARIO GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**



PARA: Ing. Verónica Sánchez
ALCALDESA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

DE: Arquitecto
William G Cuzscota C.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

FECHA: Tabacundo, 24 de noviembre del 2023

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2024-2025"

1.- BASE LEGAL.-

De conformidad al Código Orgánico Administrativo en el **Artículo 55.- Competencias de los órganos colegiados (...)** "Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre las bases de los informes técnicos, económicos y jurídicos previstos bajo la responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en los siguientes artículos:

Art. 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los consejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se derogan o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.



El presente texto no debe considerarse como un borrador. En el momento de las modificaciones o inserciones a insistir en el texto aprobado. En caso de modificaciones favorables de las dos terceras partes de sus miembros para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se solicita a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir merito para ello.

En las juntas parroquiales navales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;
 b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo informe favorable del consejo de planificación; y
 c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.

Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Art. 324.- Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

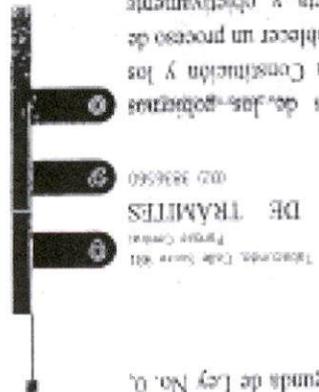
Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación.

La remisión de estos archivos se hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno. La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición.

Nota: Inciso primero reformado por Disposición Reformatoria Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 353 de 23 de Octubre del 2018.

CONCORDANCIAS:
 Suplemento 353 de 23 de Octubre del 2018.
 LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, Arts. 16

Art. 325.- Consulta prelegislativa.- Los órganos legislativos de las gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y los convenios internacionales reconocidos por el Ecuador, deberán establecer un proceso de consulta prelegislativa respecto de aquellas normas que directa y objetivamente



ALCALDIA 2023 - 2027



Este proceso estará dirigido a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias de sus respectivas circunscripciones territoriales.¹⁰²⁷

Este proceso estará dirigido a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias de la circunscripción territorial del respectivo gobierno autónomo descentralizado y desarrollará, por lo menos, las siguientes fases:

- a) Preparación de la consulta, identificación del o los temas materia de la consulta y de los sujetos a ser consultados (instancias representativas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias de la correspondiente circunscripción territorial);
- b) Convocatoria a la consulta a través de cualquier medio efectivo que garantice el conocimiento oportuno de los sujetos consultados acerca del tema de consulta, la documentación pertinente y el cronograma del proceso de consulta;
- c) Consulta prelegislativa: las organizaciones representativas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias de la circunscripción territorial correspondiente, que tengan interés en participar en la consulta, deberán inscribirse en el registro y ante el organismo que para el efecto señale el órgano legislativo consultante; hecho lo cual, recibirán los formularios para sus procesos de deliberación interna y la designación de sus representantes que no serán más de dos, por cada organización inscrita;
- d) Análisis de resultados y cierre de la consulta: las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias de la circunscripción territorial correspondiente que se hubieren inscrito, harán llegar a la secretaría del órgano legislativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado su posición sobre el tema consultado, misma que será debatida en una mesa de diálogo que se conformará con representantes del órgano legislativo y aquellos que hubiere designado cada organización participante.

El proceso concluirá con la suscripción de un documento en que consten los consensos y disensos alcanzados. El respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá mediante ordenanza o resolución para el caso de los gobiernos parroquiales rurales reglamentar y desarrollar esta disposición.

Art. 494.- Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

1027 Ley Orgánica, Cateo Sucre 963
Parque Central

Art. 496.- Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a las propiedades, haciéndoles conocer la realización del avalúo.





Art. 493.- Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional.

2.- ANTECEDENTES:

• En la ciudad de Tabacundo a los 13 días del mes de septiembre del 2023 se suscribe el contrato CDC 002/2023-VSC de consultoría entre el GAD Municipal de Pedro Moncayo y el Arq. Luis Armando Proaño Rojas, como Consultor, referente a la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALUO PREDIAL URBANO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA EL BIENIO 2024-2025".

• Dando cumplimiento a los Términos de Referencia, mediante el Oficio N°07 GMPM-VU-2023 con fecha 08 de noviembre de 2023 suscrito por el Arq. Armando Proaño entrega las fases II y III de la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALUO PREDIAL URBANO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA EL BIENIO 2024-2025" siendo así entregados en su totalidad los productos correspondientes al contrato CDC 002/2023-VSC.

3.- CONCLUSIÓN:

Una vez concluido el proceso del Contrato CDC 002/2023-VSC con objeto de la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALUO PREDIAL URBANO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA EL BIENIO 2024-2025" según lo indican los Términos de Referencia tiene un plazo de 60 días, donde ya se cuenta con el Proyecto de Ordenanza "Que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos del Cantón Pedro Moncayo para su vigencia en el bienio 2024-2025" se solicita se remita a la comisión técnica para su aprobación como lo indica el Art. 322 del COOTAD.

Se adjunta Proyecto de Ordenanza "Que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos del Cantón Pedro Moncayo para su vigencia en el bienio 2024-2025" (20 fojas)

Arq. William G. Casanova
ADMINISTRADOR DE CONTRATO CDC 002/2023-VSC
DIRECTOR DE GESTIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
Telf: + (993) 3826-500 Ext: 109
Email: wcasanova@pedromoncayo.gob.ec



Tabacundo, Calle Surra 541
Parque Central

0221 3826560

www.pedromoncayo.gob.ec





**CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**
ALC. 1768128470971

*En Plan Operativo I
resolución de acuerdo
10/14*
[Signature]

Tabacundo, 7 de noviembre del 2023
Oficio Nro. CBPM-COM-E-068-O

*Elaborado por
Diego Puga
[Signature]*

Ingeniera
Verónica Sánchez
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
En su Despacho

De mi consideración

Asunto: Entrega de Plan Operativo Anual y Presupuesto del año 2024 del Cuerpo de Bomberos Adscritos al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle el saludo especial a nombre del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo.

De acuerdo a la reunión ordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Pedro Moncayo realizada el 31 de octubre del 2023 en la que fue aprobado el Plan operativo anual y Presupuesto 2024, y en cumplimiento con lo que estipula el art. 267 del COOTAD, me permito presentar el Presupuesto y la Planificación Operativa Anual del año 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración

Anejo: POA Y Presupuesto 2024 43 Hojas

Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA



Sgto. Diego Puga

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO (E)





**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
PEDRO MONCAYO**

*P. Graciela Rodríguez
Directora de Ejecución
Administrativa*

OFICIO N° 392 2023-DE-CCPDGAP-CPM
Tahuarunda, 30 de octubre del 2023

Ing. Verónica Sánchez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Presente

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de la Dirección Ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM) a la vez deseándole éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Como es de su conocimiento, del artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Por lo antes expuesto, se pone en su conocimiento el MEMORANDO INTERNO N° 064-2023-CAJ-CCPDGAP-CPM, suscrito por la Ing. Daniela Cuzco, Analista Administrativa del CCPDGAP-CPM, el cual contiene la Proforma del Presupuesto Anual 2024, POA 2024, aprobado mediante Acta N° 005 y Acta N° 006 de las sesiones de los Miembros del Pleno del CCPDGAP-CPM, para su respectiva revisión y aprobación.

*CCPDGAP-CPM
DIRECCIÓN EJECUTIVA
2023-10-31*

Adjunto 25 hojas
Adjunto POA 2024.

Peticiona que comunique para fines administrativos. Gracias.

Atentamente,

[Firma]
Ab. Estefanía Mishel Toapanta Caramango
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

